

GOBIERNO *de*
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Ref. Convenio No.009-2023



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: 009-2023

DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

En el Municipio de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, el día treinta y uno de enero (31) de dos mil veintitrés (2023), nosotros, por una parte: **MARIO RUBÉN GARCÍA MORALES**, de cincuenta y nueve años de edad, Abogado y Notario y Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veintitrés sesenta y ocho mil veintinueve cero tres cero uno (2523 68029 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director (a) Departamental de Educación del departamento de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion tres guion uno guion dos mil veintidós (022-3-1-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil ochocientos noventa y nueve guion dos mil veintidós (DIREH-4899-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintidós (direh-5617-2022) de fecha veintidós(22) de diciembre dos mil veintidós (2022); comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia **con las municipalidades, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021);** señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación y por la otra parte: y por la otra parte: **ELMER NEFTALÍ ORDÓÑEZ LÓPEZ**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, Abogado y Notario, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento

6ta Avenida Norte No. 80 La Antigua Guatemala
PBX: 7931-1313



Dideduc Sacatepéquez Página_Oficial



Dideduc Sacatepéquez



Dideduc Sacatepéquez_oficial

www.mineduc.gob.gt



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Ref. Convenio No.009-2023



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos noventa y siete espacio cuarenta y ocho mil ciento sesenta espacio cero trescientos dieciséis (1997 48160 0316), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la plazuela central, zona tres, del Municipio de Santa Catarina Barahona, departamento de Sacatepéquez, sede de la Municipalidad, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, con cuentadancia número T tres guion tres guion dieciséis (T3-3-16) emitido por la Contraloría General de Cuentas, **acreditando dicho cargo con los siguientes documentos A)** Certificación de Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), **B)** Credencial del Tribunal Supremo Electoral; **C)** Acuerdo número cero dieciséis guion dos mil diecinueve (016-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019). Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, el cual se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA BASE LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: 2, 71, 72, 253 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 7, 8, 10, 33 literales m), x), y) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 53 literal b) y 67 del Código Municipal; El Libro de Actas número cuarenta (40) de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, donde aparece el acta número cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el viernes seis de enero del año dos mil veintitrés; en donde el Concejo Municipal por unanimidad aprueba la contratación de docentes para los distintos centros educativos oficiales del municipio para el presente ciclo escolar 2023; realizar los trámites administrativos para la contratación de docentes a través de la Oficina Municipal de Educación y la continuidad para la firma del convenio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Santa Catarina Barahona del Departamento de Sacatepéquez en su afán de mejorar las condiciones de los vecinos del municipio y consiente, que la educación es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del municipio, siendo ésta una de las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ
Lic. Mario Rubén García Morantes
Director Departamental de Educación

ALCALDE MUNICIPAL
SANTA CATARINA BARAHONA - DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

6ta Avenida Norte No. 80 La Antigua Guatemala
PBX: 7931-1313



Dideduc Sacatepéquez Página Oficial



Dideduc Sacatepéquez



Dideduc Sacatepéquez oficial

www.mineduc.gob.gt



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Ref. Convenio No.009-2023



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

competencias propias de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, establecida en la literal c) del Artículo 70 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, del Congreso de la República; relativo a la gestión de la educación; consecuentemente, desde el año 2020, se ha propiciado el apoyo a la educación de la población del municipio de Santa Catarina Barahona procurando atender aquellos casos en donde exista la necesidad, tanto en recurso humano como de remozamientos a escuelas, así como la proyección en la construcción de proyectos educativos; todo ello también bajo el amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su Artículo 257, relacionado a la asignación para las Municipalidades, establece que el presupuesto se debe distribuir en la forma que la ley determine, incluyendo proyectos de educación y literal e) del Artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91 preceptúa que dentro de los recursos financieros y económicos para la educación nacional está constituido también por aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Cubrir la necesidad de maestros, maestras y personal operativo para los Niveles de Educación Preprimaria y Primaria, en centros educativos oficiales del Municipio de Santa Catarina Barahona del Departamento de Sacatepéquez, derivado de la necesidad que existe en las escuelas; la cantidad total de contrataciones que se realizarán son de trece (13), los cuales se detallan en el anexo 1 del presente convenio. **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:**

1. DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ: A) Se compromete a contratar los servicios de maestros, maestras y personal operativo para los Niveles de Educación Preprimaria y Primaria, en centros educativos oficiales del Municipio de Santa Catarina Barahona, departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias, compromiso que comprende el pago de honorarios o salarios de los educadores y servicios operativos, por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia con el Ministerio de Educación, ni con la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **A.1.)** A cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar dos mil veintitrés (2023) **A.2.)** A realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas y/o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del centro educativo, en donde presten sus servicios, según corresponda, dependiendo del renglón presupuestario en el cual sean contratados los maestros por parte de la Municipalidad contratante. **B)** La contratación de los servicios de maestros, maestras y personal operativo,

6ta Avenida Norte No. 80 La Antigua Guatemala
PBX: 7931-1313



Dideduc Sacatepéquez Página_Oficial



Dideduc Sacatepéquez



Dideduc Sacatepéquez_oficial

www.mineduc.gob.gt



GOBIERNO *de*
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Ref. Convenio No.009-2023



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

serán de un total de trece (13) personas los cuales se encuentran detallados en el Anexo número 1 del presente convenio, dicha cantidad en el caso de los docentes coincide con el estudio de la demanda del Municipio de Santa Catarina Barahona presentado por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, así mismo las personas detalladas en el anexo 1 del presente convenio han cumplido con presentar la constancia vigente de RENAS, dando fe de dicha acción, las personas que firman el presente convenio. **C)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez.

2. DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

A) Ubicará a los maestros y maestras en escuelas e institutos que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes y que en las mismas sean necesarios sus servicios, conforme dictamen de la unidad de demanda educativa vigente, así como al personal operativo. **B)** Realizar la supervisión de servicios contratados, por medio de los directores o directoras de escuelas e institutos y supervisores educativos correspondientes, mismo que al existir alguna falta administrativa, le informara por escrito al Director Departamental de los hechos ocurridos. **C)** La Dirección Departamental de Educación orientara a los docentes sobre la forma de entrega de los programas de apoyo y lo referente a las acciones de bioseguridad que se tienen que cumplir en el centro educativo que corresponda. **QUINTA:** Se deja constancia para el cumplimiento del presente convenio, la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no deberá erogar ninguna cantidad de dinero.

SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN: **A)** El cumplimiento del presente convenio en cuanto a la verificación de la aplicación del Currículo Nacional Base quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Educativa correspondiente y el Director Departamental y **B)** Asimismo, el presente convenio quedará sujeto a las auditorías que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación quiera realizar de conformidad con la ley. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio Interinstitucional de Cooperación: a) Por vencimiento del plazo. b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Por incumplimiento de lo aquí convenido. Asimismo, se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma al 31 de diciembre de dos mil veintitrés y cubrirá el ciclo escolar del año dos mil veintitrés (2023). **NOVENA:** El Ministerio de Educación tiene conocimiento del docente contratados desde el inicio del ciclo escolar 2023 en el establecimiento educativo asignado; se reconoce la labor

6ta Avenida Norte No. 80 La Antigua Guatemala
PBX: 7931-1313



Dideduc Sacatepéquez Página_Oficial



Dideduc Sacatepéquez



Dideduc Sacatepéquez_oficial

www.mineduc.gob.gt

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
Sacatepéquez
Lic. Mario Rubén García Morán
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez

ALCALDIA MUNICIPAL
SANTA CATARINA
BARAHONA - DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Ref. Convenio No.009-2023

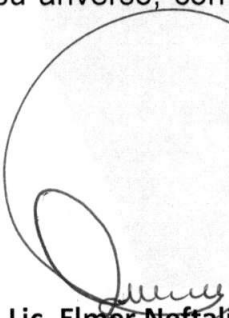


DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

educativa que desempeña y el interés por contribuir en el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y señoritas estudiantes del municipio; por lo que es menester su dignificación laboral docente por parte de la municipalidad en el presente ciclo escolar. **DÉCIMA: MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** a) Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes; b) las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio serán resueltas de forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados. Los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS:** Forman parte del presente convenio, 1) Listado de personas a contratar mediante el presente convenio 2) Los documentos que acreditan la representación legal que ejercen los otorgantes 3) La personalidad jurídica 4) Estudio de demanda docente debidamente certificada por la Dirección Departamental de Educación 5) Justificación del servicio docente y operativo 6) Emisión de constancia vigente de RENAS de cada una de las personas que serán contratadas por la Municipalidad. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este convenio. **DÉCIMA TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, contenidos en cinco hojas impresas únicamente en su anverso, con los logos de ambas dependencias.


Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez




Lic. Elmer Neftalí Ordóñez López
Alcalde Municipal
Santa Catarina Barahona
Sacatepéquez



6ta Avenida Norte No. 80 La Antigua Guatemala
PBX: 7931-1313



Dideduc Sacatepéquez Página Oficial



Dideduc Sacatepéquez



Dideduc Sacatepéquez oficial

www.mineduc.gob.gt

ANEXO 1 DEL CONVENIO 009-2023

CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 009-2023 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	OCUPACIÓN/PROFESIÓN	FUNCION	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA. DIRECCIÓN Y CÓDIGO	JORNADA ASIGNADA
1	Heidy Esthefany Pérez	3493564320315	Maestra Educacion de Preprimaria	Maestra de Educación Preprimaria	Escuela Oficial de Parvulos, CEIN PAIN, COPB, Santa Catarina Barahona, Sacatepequez. 03-16-0001-42.	Matutina
2	Sindy Yanira Santos Tarton	2050073840316	Maestra de Educacion Primaria	Maestra de Educación primaria, (primero seccion C)	Escuela Oficial Urbana Mixta Prof. Angel Arturo Laguardia Romero, Santa Catarina Barahona, Sacatepequez. 03-16-0210-43	Matutina

Elmer Neftali Ortiz Lopez
Alcalde Municipal



Director Departamental de Educación
Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepequez



ANEXO 1 DEL CONVENIO 009-2023

CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 009-2023 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	OCUPACIÓN/ PROFESIÓN	FUNCION	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA. DIRECCIÓN Y CÓDIGO	JORNADA ASIGNADA
1	Elvia Roselia Gómez	1673624370315	Oficios domésticos	Conserje	Escuela Oficial de Párvulos, CEIN PAIN, COPB, Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez. 03-16-0001-42	Matutina
2	Francisca Sul Pashel de Hernández	2224002260314	Oficios domésticos	Operativo	Escuela Oficial de Párvulos, CEIN PAIN, COPB, Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez. 03-16-0001-42	Matutina
3	Noemi Lemus Morales	2463403390609	Oficios domésticos	Operativo	Escuela Oficial Urbana Mixta Profesor Ángel Arturo La guardia Romero. 03-16-0210-43	Matutina
4	Dunia Mercedes Hernández Gómez	2310848890316	Oficios domésticos	Conserje	Escuela Oficial Urbana Mixta Profesor Ángel Arturo La guardia Romero. 03-16-0210-43	Matutina
5	María Luisa Oron Coroy	17098514800311	Oficios domésticos	Conserje	Instituto de educación Básica INEB, Colonia Chirijuyu, Santa Catarina Barahona. 03-16-0002-45	Vespertina
6	Consuelo Pérez García de López	2195178940316	Oficios domésticos	Operativo	Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Chirijuyu. 03-16-0004-43	Matutina
7	Gloria Silvia Pérez Chávez	1839059110316	Oficios domésticos	Conserje	Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Chirijuyu. 03-16-0004-43	Matutina
8	Francisco Hernández y Hernández	2587510450316	Jornalero	Guardian	Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Chirijuyu. 03-16-0004-43	Matutina
9	Carlos Salomé Hernández Sagche	1621553360316	Jornalero	Guardian	Instituto de educación Básica INEB, Colonia Chirijuyu, Santa Catarina Barahona. 03-16-0002-45	vespertina
10	Hugo Hernández Hernández	2200913150316	Jornalero	Guardian	Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Chirijuyu. 03-16-0004-43	Matutina
11	Rolando Sagche Garcia	2364730180316	Jornalero	Guardian	Instituto de educación Básica INEB, Colonia Chirijuyu, Santa Catarina Barahona. 03-16-0002-45	Vespertina

Alcalde Municipal



Lic. Mario Rubén García
 Director Departamental de Educación
 Sacatepéquez



Recibo de la Dirección Departamental de Educación de Zacatepec el
convenio Numero 009-2023

15 de Marzo de 2023

Felix Jordan Lopez Morales

Apoyo tecnico a la Oficina de UGAM

